

el cumplimiento dado por el Sr. Governador Presidente
a dicho R. Despacho Acuerda; queda en su inteligencia,
se guarde y cumpla lo que en aquel se manda y se
copie en el Libro de Cartas R. para que en todo tiempo con-
te, devolviéndose el orig. a los Comisarios de dho. Num. de dho.

On
Apetar. a los
Comisarios

Viose en este Ayuntamiento un Memorial de D. Damian
Riquelme Prebitero, vecino de esta Ciudad y morador en el
lugar de la Palma, en que haciendo relacion del Pleito
que ha seguido en el Tribunal de Sr. Governador desta
Plaza contra D. Alonso Balanza y otros Ganaderos
de aquel Partido, en razon del daño que le ocasiona-
ron en unas oliveras de su pertenencia se ha abuelto
dicho por la circunstancia de no haver justificado qual
sea el danador, de cuyo definitivo auto ha interpuer-
to apelacion en la primer parte de lo que se le ha
admitida para este Justice Comisario como se aver-
da todo del testimonio que le interpuso y acompaña
librado por D. Manuel Antonio Carreras En. de este Num.

Entendido por esta Ciudad Acuerda; se sorteen dos ca-
valleros Regidores que en calidad de Jueces comisio-
narios, valiendose de Setrada de ciencia, y conciencia
determinen definitivamente el expresado Negocio en
la forma, y el Memorial acostumbrada, librandose a la
parte apelante testimonio de dha. Resolucion para
la evacuacion de las diligencias que se requieren.

De las haciendas de dho. Comisarios todo a los
D. Juan de Aranda Peragala y D. Luis Gar-
cero Campero

Consejo
al Sr. Intend.
de Valencia.

Del Sr. Intendente Exal. de la Capital de R. no

